Boletín Oficial y Judicial

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	N° 105	Martes 31 de Diciembre de 2019

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Educación:
Prof. Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lizandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
Ing. José Daniel Zelarayán
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Minería:
Ing. Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Seguridad:
Dr. Néstor Hernán Martel
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 36 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

Nº 3392 – SINTETIZADO 3863

Nºs. 2155 al 2160 – SINTETIZADOS 3863/3864

N° 2161 – Corresponde a la Ley Nº 5608 - Publicado en B.O. N° 88/19.

Dcto. Acdo. Nº 2162 – EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS GESTIONA UNA RECOMPOSICION SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL ESCALAFON VIAL. 3864/3868

Nºs. 2163 al 2174 – SINTETIZADOS 3868/3870

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PD. Nºs. 501 al 540 – SINTETIZADAS 3870/3878

GJ. Nºs. 394 al 412 – SINTETIZADAS 3878/3880

GJ. Nº 387 – Pendiente.

AÑO 2018

OP. Nºs. 642 al 655 – SINTETIZADAS 3881/3882

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Dcto. HF. Nº 3392 – 06-12-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Acéptase la renuncia presentada por la CPN. Susana del Valle Varas, DNI. N° 18.583.483, al cargo de Administradora General de Rentas de este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Dése a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. ECyT. Nº 2155 – 21-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Antonia del Valle Nieva, DNI. N° 13.632.036, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado, Titular; de Vice Directora Interina; de Directora Interina en la Escuela Primaria N° 127 «San José Obrero», Dpto. Capital; y como Supervisora Pedagógica Interina, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01OCT17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexo I (INF-2019-00165025-CAT-DPRH#MECT) y II (INF-2019-00165026-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 2156 – 21-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Marta Raquel D´abate, DNI. N° 17.313.713, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Jardín de Infantes Titular, en el Jardín de Infantes N° 9, Sede Escuela Primaria N° 704 «Libertador San Martín», Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01AGO17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexo I (IF-2019-00148204-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00148203-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 2157 – 21-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Víctor Yndavor Casas, DNI. N° 06.086.005, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, como agente Categ. 18º, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Escuela Primaria N° 74 «Dr. Arturo M. Bass», de la localidad Casa de Piedra, Dpto. La Paz de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 10JUL18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexo I (IF-2019-00104447-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00104443-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 2158 – 21-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Estela Vega, DNI. N° 14.324.235, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Vice Directora Interina y como Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 428 «Dr. Enrique Ocampo», Dpto. Capital de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01JUN18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), la que como Anexo I (INF-2019-00209437-CAT-DPRH#MECT) y II (INF-2019-00209438-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 2159 – 21-10-2019 - **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos «Ad-referéndum» del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado, por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez, DNI. Nº 17.313.936, y las personas: Srta. Florencia Mariquena Garrido, DNI. N° 37.637.934, Sra. Noemí Alejandra Luna, DNI. N° 24.605.958 ambas, Categ. 12°, Agrup. Admin. y el Sr. Diego Ismael Morales, DNI. N° 28.336.950, Categ. 17°, Agrup. Técnico, todos para desempeñar funciones en la Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación del Ministerio, los que tendrán vigencia desde la fecha de aprobación y caducarán

el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2160 – 21-01-2019 – **Salud** – Desígnase al Sr. Ernesto Esteban Aybar, DNI. Nº 22.602.750, en el cargo de Supervisor, Indice 0.60, en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. N° 2161 – Publicado en B.O. N° 88/19.

Decreto Acuerdo Nº 2162

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS GESTIONA UNA RECOMPOSICION SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL ESCALAFON VIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Octubre de 2019

VISTO:

El Expediente S-12621/2019 y el Decreto Acuerdo N° 1376 de fecha 26 de Julio de 2019, por el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestiona una recomposición salarial para los empleados del Escalafón Vial; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las pautas salariales anunciadas por la Señora Gobernadora de la Provincia el 1° de Mayo de 2019, es voluntad del Poder Ejecutivo efectuar una recomposición de la remuneración del personal de la Administración Pública Provincial comprendido en el Escalafón Vial.

Que a fs. 02/02 vta., obra Acta Acuerdo de fecha 25 de Marzo de 2019 firmada entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca.

Que a fs. 03, obra nota del Ministerio de Hacienda y Finanzas aclaratoria del Acta Acuerdo de fecha 25 de Marzo de 2019 firmada entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible derogar parcialmente para el personal encuadrado en el Escalafón Vial - Convenio Colectivo de Trabajo 572/09, a partir del 1° de Marzo de 2019, el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 772/2013 por el cual se implemento un Complemento Salarial, de Carácter No Remunerativo No Bonificable equivalente al Veinte por ciento (20%) sobre el Haber Total Neto Ley de la suma de Salario Básico y todos los Adicionales, Complementos, Suma Fijas y Bonificaciones. En su reemplazo se propone incrementar en un Veinte por Ciento (20%) los montos vigentes a Febrero de 2019 de los Básicos de Convenio establecidos por el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1376/2019 y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean estos de carácter remunerativo y/o no remunerativo, excepto aquellos para los cuales se prevé en cada caso una cláusula o forma de actualización automática.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible otorgar un incremento salarial para el personal comprendido en el Escalafón Vial - Convenio Colectivo de Trabajo 572/09, consistente en un Veintiséis por Ciento (26%) sobre los importes vigentes a Febrero de 2019 a aplicarse en tres (3) cuotas no acumulables del Diez por Ciento (10%) a partir de Marzo de 2019, del Ocho por Ciento (8%) a partir de Junio de 2019 y del Ocho por Ciento (8%) a partir de Agosto de 2019.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible modificar los índices de Convenio para la determinación de los montos de los Básicos y adicionales.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible derogar la asignación complementaria de carácter no remunerativo no bonificable establecida por los Artículos 4° y 5° del Decreto Acuerdo N° 635/2017. En su reemplazo se propone que el Haber Total Neto Ley, sin considerar los adicionales de Dedicación Intensiva, Mayor Horario, Residencia y Asignación por Comida, en ningún caso sea inferior a Pesos Catorce Mil Novecientos ($ 14.900,00) a partir del 1° de Marzo de 2019, a Pesos Dieciséis Mil Seiscientos ($ 16.600,00) a partir del 1° de Junio de 2019 y a Pesos Dieciocho Mil Trescientos ($ 18.300,00) a partir del 1° de Agosto de 2019.

Que a fs. 07/08, interviene el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública mediante Dictamen S.S.R.H.y G.P. N° 819 - IF-2019-00363214-CAT-SSRH#SSG, de fecha 18 de Septiembre de 2019.

Que a fs. 09/09 vta., la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, mediante Providencia N° 2886 - PV-2019-00364501-CAT-SSRH#SSG, de fecha 19 de Septiembre de 2019, ha emitido informe de costo del incremento salarial solicitado.

Que a fs. 10/11, la Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Informe IF-2019-00370148-CAT-SSP#MHF de fecha 20 de Septiembre de 2019.

Que a fs. 13/14, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 1469/2019, manifestando que conforme al Artículo 149° inc. 10 de la Constitución de la Provincia corresponde al Poder Ejecutivo fijar la política salarial en el área de su competencia, no formulando objeciones de índole jurídica al dictado del presente Instrumento Legal.

Que a fs. 16/16 vta., interviene el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Administración General de Vialidad Provincial, mediante Dictamen D.A.J. (VP) N° 258/19

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratificase la Cláusula Primera del Acta Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca de fecha 25 de Marzo de 2019, por la cual se derogó el Complemento Salarial de carácter No Remunerativo No Bonificable establecido en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 772/2013, a partir del 1° de Marzo de 2019, para el Personal comprendido en el Escalafón Vial - Convenio Colectivo de Trabajo 572/09.

ARTICULO 2°.-Ratificase el incremento propuesto por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, para el Personal comprendido en el Escalafón Vial - Convenio Colectivo de Trabajo 572/09, de un Veinte por Ciento (20%) de los montos vigentes a Febrero de 2019 de los Básicos de Convenio establecidos por el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1376/2019 y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean estos de carácter remunerativo y/o no remunerativo, excepto aquellos para los cuales se prevé en cada caso una cláusula o forma de actualización automática.

ARTICULO 3°.-Ratificase la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca de fecha 25 de Marzo de 2019 por la cual se modificaron los índices de Convenio, de conformidad a la escala del Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 4°.- Ratificase la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca de fecha 25 de Marzo de 2019, por las cuales se otorgó un incremento, a partir del 1° de Marzo de 2019, para el Personal comprendido en el Escalafón Vial - Convenio Colectivo de Trabajo 572/09, consistente en un Veintiséis por Ciento (26%) sobre los importes vigentes a Febrero de 2019 a aplicarse en tres (3) cuotas no acumulables del Diez por Ciento (10%) a partir de Marzo de 2019, del Ocho por Ciento (8%) a partir de Junio de 2019 y del Ocho por Ciento (8%) a partir de Agosto de 2019, en los montos vigentes a Febrero de 2019 incluido lo establecido en el Artículo 2° del presente Decreto, de los Básicos de Convenio los cuales quedan fijados según el Anexo II que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 5°.- Ratificase la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca de fecha 25 de Marzo de 2019, por la cual se derogó la asignación complementaria de carácter no remunerativo no bonificable establecida por los Artículos 4° y 5° del Decreto Acuerdo N° 635/2017, a partir del 1° de Marzo de 2019, para el Personal comprendido en el Escalafón Vial - Convenio Colectivo de Trabajo 572/09.

ARTICULO 6°.- Ratificase la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Hacienda

y Finanzas y el Sindicato de Trabajadores Víales de la Provincia de Catamarca de fecha 25 de Marzo de 2019, por la cual se estableció que el Haber Total Neto Ley sin considerar los adicionales de Dedicación Intensiva, Mayor Horario, Residencia y Asignación por Comida, en ningún caso sea inferior a Pesos Catorce Mil Novecientos ($ 14.900,00) a partir del 1° de Marzo de 2019, a Pesos Dieciséis Mil Seiscientos ($ 16.600,00) a partir del 1° de Junio de 2019 y a Pesos Dieciocho Mil Trescientos ($ 18.300,00) a partir del 1° de Agosto de 2019.

ARTICULO 7°.- Ratifícase la implementación a partir del 1° de Marzo de 2019 de una asignación complementaria de carácter no remunerativo no bonificable hasta alcanzar la suma establecida en el Artículo 6° del presente instrumento legal.

ARTICULO 8°.- Ratifícanse las reestructuraciones presupuestarias realizadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto a efectos de dar cumplimiento a las medidas establecidas en el presente instrumento legal.

ARTICULO 9°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a modificar mensualmente lo establecido en el presente Decreto, a fin de actualizar los haberes de los empleados del Escalafón Vial - Convenio Colectivo de Trabajo 572/09, hasta el límite del índice de Precios al Consumidor Nivel General del INDEC acumulado desde el mes de Enero de 2019, cuando el mismo supere el Veintiséis por Ciento (26%).

ARTICULO 10°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Administración General de Vialidad Provincial, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información y UPE Centro Control del Gasto en Personal.

ARTICULO 11°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Véliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud
a/c Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

ANEXO I

ESCALAFON VIAL

Indices de Convenio vigentes a partir del 1º de Marzo de 2019

Clase	Indices de Convenio a partir del 1° de Marzo de 2019
I	1,755
II	1,883
III	2,020
IV	2,169
V	2,327
VI	2,500
VII	2,655
VIII	2,823
IX	3,007
X	3,208
XI	3,429
XII	3,671
XIII	3,936
XIV	4,229
XV	4,551
XVI	4,908
XVII	5,457
XVIII	6,067
XIX	6,747
XX	7,500

ANEXO II

ESCALAFON VIAL

Vigente a partir del 1 ° de Marzo de 2019, 1° de Junio de 2019 y 1° de Agosto de 2019

Clase	Básico de Clase a partir del 1° de Marzo de 2019	Básico de Clase a partir del 1° de Junio de 2019	Básico de Clase a partir del 1° de Agosto de 2019
I	$ 9.609,52	$10.308,40	$11.007,27
II	$10.310,39	$11.060,23	$11.810,08
III	$11.060,53	$11.864,93	$12.669,34
IV	$11.876,38	$12.740,12	$13.603,86
V	$12.741,51	$13.668,17	$14.594,83
VI	$13.688,78	$14.684,33	$15.679,88
VII	$14.537,48	$15.594,75	$16.652,03
VIII	$15.457,36	$16.581,54	$17.705,71
IX	$16.464,86	$17.662,31	$18.859,75
X	$17.565,44	$18.842,93	$20.120,42
XI	$18.775,52	$20.141,02	$21.506,52
XII	$20.100,60	$21.562,46	$ 23.024,33
XIII	$21.551,61	$23.119,00	$ 24.686,40
XIV	$23.155,93	$24.840,00	$ 26.524,08
XV	$24.919,05	$26.731,35	$ 28.543,64
XVI	$26.873,80	$28.828,27	$30.782,73
XVII	$29.879,86	$32.052,94	$34.226,03
XVIII	$33.219,92	$35.635,92	$38.051,92
XIX	$36.943,27	$39.630,06	$42.316,85
XX	$41.066,33	$44.052,98	$47.039,63

Dcto. S. Nº 2163 – 21-10-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Carlota Amalia Alexandra Nackauzi, CUIL. 27-10241971-0, al cargo Grupo A, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 14MAR19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2164 – 21-10-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María del Valle Gutiérrez, CUIL. 27-13707507-0, al cargo Grupo B, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión de Calidad, Subsec. de Planificación y Gestión en Salud de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01MAR19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de

legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. Nº 2165 – 21-10-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Roberto Alfredo Ahumada, CUIL. 20-10733947-8, al cargo Categ. 18, Pta. Pte., Agrup., Admin., Dción. de Agua y Saneamiento del Interior de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 27FEB19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.) Nº 2166 – 21-10-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Agustín Alberto Carrión, CUIL. 20-10686573-7, Clase IX, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad de la Provincia, a fin de acogerse al Beneficio Jubilación Ordinaria, a partir del 28NOV18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.) Nº 2167 – 21-10-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Gaspar Agüero, CUIL. 20-10733598-7, Clase XIII, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad de la Provincia, a fin de acogerse al Beneficio Jubilación Ordinaria, a partir del 15DIC18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.) Nº 2168 – 21-10-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Héctor Aristóbulo Olmedo, CUIL. 20-10992616-8, Clase XVI, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad de la Provincia, a fin de acogerse al Beneficio Jubilación Ordinaria, a partir del 01AGO18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP.) Nº 2169 – 21-10-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Julio César Gómez, CUIL. 20-10812437-8, Clase XII, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad de la Provincia, a fin de acogerse al Beneficio Jubilación Ordinaria, a partir del 01OCT18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (IPV.) Nº 2170 – 21-10-2019 – **Obras Públicas –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Roberto José Barizone, CUIL. 20-10173092-2, al cargo Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Instituto Provincial de la Vivienda, Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 23DIC18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2171 – 21-10-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mirtha Edith Cortes, CUIL. 27-12433616-9, al cargo Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en la Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 17ABR17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono

y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2172 – 21-10-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Teresita Ramona Lobo, CUIL. 27-12433358-5, al cargo Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial de Admin., de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 11ENE19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2173 – 21-10-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nélida del Valle Núñez, CUIL. 27-12587870-4, al cargo Grupo B, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 17OCT18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2174 – 21-10-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mirtha Graciela Hidalgo, CUIL. 27-13707200-4, al cargo Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática N° 2, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez Reparto, a partir del 01ENE18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. PD. Nº 501 – 02-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Héctor Adrián Barrionuevo, DNI. N° 23.024.858, con domicilio en Alpatauca Mza. 32 Lote 31 836 B° Eva Perón, destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto de fabricación de muebles, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 502 – 02-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, a la Sra. Silvia Ramona Belmonte, DNI. N° 22.949.054, con domicilio en calle Arnoldo Castillo 9 B° 48 Viv. La Tercena, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto de producción de fábrica de muebles de palet, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 503 – 02-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por

la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 498/19, la cual tiene por objeto adquisición de alimentos para animales. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma La Pirgua Agropecuaria S.R.L., CUIT. 30-71068551-3, por $ 99.400,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 504 – 02-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Aféctase al Ing. Agr. Mario Alberto Vicente, CUIL. 20-23309449-9, Categ. 22, Pta. Pte. de este Ministerio, a prestar servicios en la Estación Experimental Agropecuaria Catamarca, INTA, conforme al Convenio celebrado entre el Ministerio y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Catamarca, INTA, a partir de la fecha y por el término de 365 días y deberá comunicar al Ministerio en forma mensual de las actividades desarrolladas por el profesional afectado.

Resol. Minist. PD. Nº 505 – 02-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Hacer efectiva la Asistencia Financiera No Reintegrable a la Empresa Progrupo S.R.L., en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por $ 216.580,00, correspondiente de ENE a ABR19, por 7 puestos de trabajo permanente incorporados en el marco del Programa, que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio a hacer efectivo el pago a la empresa. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 506 – 09-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Autorízanse a los agentes Contratados por la modalidad Contrato de Empleo Público, aprobado por Dcto. PD. N° 1342/19: Mauricio Hugo Soria, DNI. N° 29.917.127, Paula V. Ramallo, DNI. N° 39.013.603; Valeria Analía Alvarez, DNI. N° 28.440.985 y Johana V. Zalazar, DNI. N° 33.550.435, todos Categ. 12, Agrup. Admin., Función Administrativo, que prestan servicios en Asesoría Legal y en la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, de este Ministerio, a percibir el Adicional Técnico Administrativo conforme al Dcto. Acdo. Nº 1742/10, a partir de la fecha del presente.

Resol. Minist. PD. Nº 507 – 09-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase a la razón social Construcciones Metálicas S.A.S., CUIT. 30-71594837-7, con domicilio en el Área Industrial El Pantanillo, MC 07-21-50-2678, un crédito en el marco del Programa PRODUCIR, Suprograma destinado a empresas radicadas en el Area Industrial el Pantanillo, por $ 1.435.000,00, a los fines de poder financiar y concretar la construcción de un galpón en el predio que le fuera adjudicado en tenencia precaria, en la zona del Área Industrial. El crédito otorgado se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: a) Desembolso: en 01 cuota, por el monto total del crédito. b) Plazo total: 60 meses (incluido plazo de gracia más amortización de capital). c) Frecuencia de Amortización: Mensual. d) Plazo de Gracia: 06 meses de gracia de capital (se abona tan solo interés). e) Plazo de Amortización de capital: 54 cuotas mensuales (cuota capital más interés). f) Forma de Amortización: Sistema Alemán de Amortización. g) Tasa de Interés de Financiación: 50% de la Tasa Anual Pasiva del Banco de la Nación Argentina para cartera general, más un adicional de dos puntos porcentuales, vigente al vencimiento estipulado para su pago. La tasa establecida no gozará de bonificación. h) Garantía: La garantía ofrecida por la razón social solicitante del Crédito consiste en garantía real prendaria sobre un rodado, que se identifica de la siguiente manera: Dominio AD-383-VU, Marca Nissan Argentina S.A., Modelo 2019, Marca Frontier CD LE 2.3 D 4X4 AT, Chasis 8ANBD33B5KL685820, Motor N° YS23A260C037128 de titularidad exclusiva de la razón social mencionada. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, a efectos de que proceda a formalizar el crédito otorgado y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento con toda la documentación legal respaldatoria, constitución de garantías, debiendo asimismo suscribir el Acuerdo de Préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por el Art. 20° de la Resol. Minist. PD. N° 288/13 y a la razón social del presente instrumento legal, haciéndole saber además que deberá dar cumplimiento con la acreditación del destino de los fondos (rendiciones) y pagos conforme pautas de otorgamiento indicas precedentemente.

Resol. Minist. PD. Nº 508 – 10-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Ratifícase la Dispos. DPDC. N° 050/18 de la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor. Autorízase a la Sra. Carina del Valle Rodríguez, CUIL.

27-23920025-2, Categ. 12, Agrup. Admin. Pta. Pte. de la Dirección mencionada, Subsec. de Industria, Comercio y Servicios, de este Ministerio, a percibir un Adicional que consistirá en el 70% de la asignación de la categoría de revista, según lo marcado en la Ley Provincial N° 4026, a partir del 12JUN18, fecha de la Dispos. N° 050 en la cual se le asigna la función.

Resol. Minist. PD. Nº 509 – 10-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 11.272,00 al Sr. Vicente Enrique Juárez, DNI. N° 7.653.025, como Presidente de la Cooperativa de Regantes El Puesto**,** con domicilio calle Sarmiento 396, Dpto. Santa María de esta Provincia, en concepto de ayuda económica para Subsidio de Energía Eléctrica generada por el pozo de riego del cual abastece a 23 pequeños productores de la localidad El Puesto, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueño del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 510 – 10-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 32.228,00 al Sr. Luis René Valle, DNI. N° 31.531.196, como representante del Consorcio de regantes Acequia El Molino, con domicilio en calle S/N, Fuerte Quemado, Dpto. Santa María, en concepto de ayuda económica para subsidio de Energía Eléctrica generada por el pozo de riego del cual abastece a los 49 pequeños productores de la localidad El Puesto, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueño del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 511 – 10-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 14.196,63 al Sr. Luis Marcelo Caro, DNI. N° 27.597.807, Presidente del Consorcio de Regantes Rueda y Moya, con domicilio en Ruta Nacional N°40, Fuerte Quemado, Dpto. Santa María de esta Provincia, en concepto de ayuda económica para Subsidio de Energía Eléctrica generada por el pozo de riego del cual abastece a todos los pequeños productores de la localidad El Puesto, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 512 – 10-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 48.034,80 al Sr. Edgardo César Fernández, DNI. N° 27.141.209, Representante del Consorcio de Regantes El Puesto Norte, con domicilio en calle Kilometro N° 7, El Puesto**,** Dpto. Santa María, en concepto de ayuda económica para Subsidio de Energía Eléctrica generada por el pozo de riego del cual abastece a 26 pequeños productores de la localidad El Puesto, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas

del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 513 – 10-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 47.792,00 a la Sra. Verónica Mabel Cancino, DNI. N° 12.834.982, Representante del Consorcio de Regantes El Medanito, con domicilio en Av. 1° de Mayo N° 678, El Medanito, Dpto. Santa María de esta Provincia, en concepto de ayuda económica para Subsidio de Energía Eléctrica generada por el pozo de riego del cual abastece a 26 pequeños productores de la localidad El Puesto, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 514 – 10-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 38.970,00 al Sr. Juan Carlos Amado, DNI. N° 12.122.968, Presidente del Consorcio de Regantes Chañar Punco Sur, con domicilio en Gral. Manuel Belgrano 1030, Lampacito, Dpto. Santa María de esta Provincia, en concepto de ayuda económica para Subsidio de Energía Eléctrica generada por el pozo de riego del cual abastece a todos los pequeños productores de la localidad El Puesto, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 515 – 10-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 48.018,00 al Sr. David Guillermo Cancino, miembro del Consorcio de Regantes Mojarras Sud, con domicilio en calle 2 de Febrero, B° Santa Rosa, Dpto. Santa María, en concepto de ayuda económica para Subsidio de Energía Eléctrica generada por el pozo de riego del cual abastece a todos los pequeños productores de la localidad El Puesto, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 516 – 10-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 15.442,00 al Sr. Máximo Eloy Ríos, DNI. N° 6.945.328, representante de la Cooperativa de Regantes El Recreo, con domicilio en calle S/N, Dpto. Santa María de esta Provincia, en concepto de ayuda económica para Subsidio de Energía Eléctrica generada por el pozo de riego del cual abastece a todos los pequeños productores de la localidad El Puesto, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio

para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 517 – 10-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 19.782,00 al Sr. Oscar Dalmiro Gerban, DNI. N° 12.688.478, como Representante del Consorcio de Regantes Media Acequia, con domicilio en Av. Vicente Saadi 555, Dpto. Santa María, en concepto de ayuda económica para Subsidio de Energía Eléctrica generada por el pozo de riego del cual abastece a los 72 pequeños productores de la localidad El Puesto, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 518 – 10-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 39.094,00 al Sr. Isidro Fabián Cervantes, DNI. N° 14.781.753, como Presidente de la Cooperativa de Transformación y Comercialización de Pequeños Productores El Milagro**,** con domicilio en Av. Labrador, Loro Huasi, Dpto. Santa María, en concepto de ayuda económica para Subsidio de Energía Eléctrica generada por el pozo de riego del cual abastece a los 46 pequeños productores de la localidad El Puesto, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 519 – 10-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 21.980,00 al Sr. Víctor Ariel Moreno, DNI. N° 16.780.018, como Presidente de la Cooperativa de Regantes El Cerrito**,** con domicilio en Av. 9 de Julio S/N, Dpto. Santa María, en concepto de ayuda económica para Subsidio de Energía Eléctrica generada por el pozo de riego del cual abastece a todos los pequeños productores de la localidad El Puesto, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 520 – 10-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 24.096,00 al Sr. Mario Roberto Chaile, DNI. N° 17.780.967, Tesorero de la Asociación de Regantes Chañar Punco Norte, con domicilio en Ruta Provincial N° 39, Lampacito, Dpto. Santa María, en concepto de ayuda económica para Subsidio de Energía Eléctrica generada por el pozo de riego del cual abastece a todos los pequeños productores de la localidad El Puesto, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 521 - 10-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Modifícase los créditos

presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, mediante el cual el Ministro de Producción y Desarrollo solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 9, generada por el sistema e-Sidif, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 522 - 10-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase al Sr. José Walterio Vaquinzay, DNI. N° 14.383.847, con domicilio en la localidad de Palo Blanco, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca; un crédito en el marco del Programa PRODUCIR, por $ 100.000,00, para destinarlo a un proyecto de mejora de la producción caprina, en la localidad de Palo Blanco, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: a) Desembolso: en 01 cuota, por el monto total del crédito. b) Plazo de Gracia: 06 meses de gracia de capital (se abona tan solo interés). c) Frecuencia de Amortización: Mensual. d) Forma de Amortización: Sistema Alemán de Amortización. e) Plazo de Amortización: 36 meses. f) Plazo total: 42 meses (incluido plazo de gracia más amortización de capital). g) Tasa de Interés de Financiación: 50% de la Tasa Anual Pasiva del Banco de la Nación Argentina para cartera general, más un adicional de dos puntos porcentuales, vigente al vencimiento estipulado para su pago. La tasa establecida no gozará de bonificación. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, a efectos de que proceda a formalizar el crédito otorgado y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento con toda la documentación legal respaldatoria, constitución de garantías, debiendo asimismo suscribir el Acuerdo de Préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 20° de la Resol. Minist. PD. N° 288/13. La garantía ofrecida por el solicitante del Crédito consiste en garantía haber sueldo, percibiendo actualmente el beneficio jubilatorio ordinario de la Provincia de Santa Cruz.

Resol. Minist. PD. Nº 523 - 11-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 499/19 a La Pirgua Agropecuaria S.R.L., CUIT. 30-71068551-3, por ser su oferta admisible, por $ 99.200,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a gestionar el pago correspondiente.

Resol. Minist. PD. Nº 524 - 11-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 499/19 a La Pirgua Agropecuaria S.R.L., CUIT. 30-71068551-3, por ser su oferta admisible, por $ 98.300,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a gestionar el pago correspondiente.

Resol. Minist. PD. Nº 525 - 11-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 466/19, la cual tiene por objeto adquisición de combustible, destinados a vehículos oficiales de este Ministerio. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma UMPY S.R.L., CUIT. 33-70943650-9, por $ 98.583,10. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 526 - 11-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 579/19, la cual tiene por objeto servicio de alojamiento solicitado por este Ministerio en el marco de la Jornada de Capacitación «Como gestionar Equipos de Trabajo en contextos de Crisis». Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma Alojar Multiservicios S.R.L., CUIT. 30-71525710-2, por $ 3.200,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 527 - 11-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 541/19, la cual tiene por objeto el servicio de alojamiento para invitados, disertantes y expositores que asistirán a la Expo Productiva 2019, del 12 al 15SET organizado por este Ministerio. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma Trailler S.A., CUIT. 30-69514281-8, por $ 37.800,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 528 - 11-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase a la agente Ana Susana Cancinos, DNI. N° 17.780.924, Categ. 12, Agrup. Admin., Función Administrativa, cuyo Contrato de Empleo Público fue aprobado por Dcto. PD. N° 1342/19, a percibir el Adicional Técnico Administrativo conforme al Dcto. Acdo. N° 1742/10, autorízase el pago del Adicional, a partir de la fecha de aprobación del contrato y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. PD. Nº 529 - 11-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase la liquidación practicada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, en concepto de pago de haberes adeudados, correspondientes al ex empleado Jorge Eduardo González, CUIL. 20-16214879-7, Categ. 18, Agrup. Técnico, Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Agricultura, Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria. Aprópiase el gasto de la deuda que mantiene este Ministerio con el Sr. González, en concepto de Licencia Anual Ordinaria 2015 y Proporcional Licencia Adeudada correspondiente al año 2016, por $ 18.798,11, al Presupuesto de la Administración Pública Provincial del Ejercicio 2019. Autorizar a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a efectuar y/o tramitar el pago, el que será percibido por la Sra. Patricia Susana del Valle Almendra, DNI. Nº 20.389.107, con domicilio legal en Copiapó N° 260, Centro, Tinogasta, Catamarca; conforme el siguiente detalle: Total Haber Bruto $ 18.930,43; Total Contribución Patronal $ 164,05; Neto a Pagar $19.094,48. El gasto será atendido con las Partidas Presupuestarias propias de la Dción. Pcial. de Agricultura.

Resol. Minist. PD. Nº 530 - 11-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Ratifícase la Dispos. DPDC. N° 097/19 de la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor. Autorízase a la Sra. Mariela Ramona Salcedo, CUIL. 27-30805852-8, Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte. de la Dirección mencionada, de la Subsec. de Industria, Comercio y Servicios, de este Ministerio, a percibir un Adicional que consistirá en el 70% de la asignación de la categoría de revista, según lo marcado en la Ley Provincial N° 4026, a partir del 14AGO19, fecha de la Dispos. N° 097 en la cual se le asigna la función.

Resol. Minist. PD. Nº 531 – 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 100.000,00, al Sr. Pedro Armengol Moreno, DNI. N° 13.921.442, con domicilio en B° Alto Verde, Las Juntas, Dpto. Belén, destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto de elaboración de dulces, confituras y artesanías llevado a cabo por la Asociación La Casa del Productor del Departamento Belén, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 532 – 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, a la Sra. Fiamma Noemí Barrionuevo, DNI. N° 39.014.585, con domicilio en Andrés de la Vega y Castro N° 950, San Fdo. del Valle de Catamarca, destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto «Comunidad textil Urama Catamarca», en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 533 – 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 35.000,00, al Sr. Aldo Javier Nieva, DNI. N° 36.843.721, con domicilio en B° San Cayetano, Colpes, Pomán, destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto de gallinas ponedoras, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y

Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 534 – 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Julio Alejandro Arroyo, DNI. N° 18.589.294, con domicilio en Av. Señor del Milagro S/N B° Centro, Saujil (Pomán), destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto de bloquera, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 535 – 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Cristian Roberto Solohaga, DNI. N° 29.923.478, con domicilio en Calle S/Nº B° 40 Viv. N° 23, Siján (Pomán), destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto de pre moldeados de hormigón de anillos para baños, postes olímpicos y pilares de luz, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 536 – 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 43.700,00, al Sr. Guillermo Ezequiel Toloza, DNI. N° 29.613.424, con domicilio en calle S/N B° San Cayetano, San Miguel (Pomán), destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto de carnicería- producción de embutidos, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 537 – 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Rubén Alejandro Carbajal, DNI. N° 22.751.475, con domicilio en Pje. Joaquín Quiroga 167, El Mástil, San Fdo. del Valle de Catamarca, destinado a la adquisición de bienes e insumos para desarrollar su oficio de constructor, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 538 – 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Luis Gabriel Carrizo Castella, DNI. N° 35.934.469, con domicilio en Avda.

Juan Pablo Vera 158, San Fdo. del Valle de Catamarca, destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto de criadero de cerdos, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 539 – 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 70.000,00, a cada uno de los solicitantes Sra. Marcela del Valle Coronel, DNI. N° 18.618.364 y el Sr. Wilthon Raúl Dupraz, DNI. N° 37.103.071, como representantes de la Asociación Civil «Agricultores y Ganaderos Unido, los cuales serán destinada a la compra de materiales para desarrollo de emprendimiento de Servicio de Reparación del suelo para siembra, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y los beneficiarios.

Resol. Minist. PD. Nº 540 – 17-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Marcelo Martín Peralta, DNI. N° 27.916.997, con domicilio en S/N 28 Canal, Nueva Coneta, Capayán, destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto de instalación, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. GJ. Nº 394 – 03-10-2019 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16, modificado éste por Dctos. Acdo. N° 1907 y N° 1936/16 y adjunto el Contrato Celebrado entre la Subsecretaría mencionada y el Sr. Pablo Javier Parodi, DNI. N° 33.758.679, por el período de un mes a partir del 09SEP19, para desarrollar tareas administrativas y/o de chofer en materia de Higiene y Seguridad y autorízase el pago por $ 33.500,00 que será abonado en un pago mensual. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2019. FFin 1.4. Contrato para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 395 – 03-10-2019 – **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16, modificado éste por Dctos. Acdo. N° 1907 y N° 1936/16 y adjunto el Contrato Celebrado entre la Subsecretaría mencionada y el Sr. Rosario Emilio Quinteros, DNI. N° 25.356.384, por el período de un mes a partir del 09SEP19, para desarrollar tareas técnicas informáticas, administrativas y/o de chofer en materia de Higiene y Seguridad y autorízase el pago por $ 33.500,00 que será abonado en un pago mensual. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2019. FFin 1.4. Contrato para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 396 – 04-10-2019 – **Gobierno y Justicia –** Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, mediante el cual el Director Provincial de Aeronáutica, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias,

conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 02 generada por el sistema e-Sidif. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 397 – 10-10-2019 – **Gobierno y Justicia –** Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, mediante el cual el Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 07 generada por el sistema e-Sidif. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 398 – 10-10-2019 – **Gobierno y Justicia –** Reconócese el pago de la Factura B Nº 1029-88210114, por $ 151.165,56, de la firma «AMX Argentina SA. (Claro)». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes.

Resol. Minist. GJ. Nº 399 – 10-10-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 04/10/19, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por DIPROMESI y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Tucumán.

Resol. Minist. GJ. Nº 400 – 10-10-2019 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 04/10/19, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por DIPROMESI y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Tucumán, combustible $ 27.486,78, otros $ 6.000,00, total $ 33.486,78.

Resol. Minist. GJ. Nº 401 – 10-10-2019 – **Gobierno y Justicia –** Declárase de Interés Ministerial las «Jornadas de Capacitación contínua en Mediación» que se llevaron a cabo en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el 14NOV19. Reconócese 10 horas impartidas en las mencionadas Jornadas, a concretarse de 08:00 hs. a 21:00 hs.

Resol. Minist. GJ. Nº 402 – 10-10-2019 **- Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. María Angela Débora Negrón, DNI. Nº 11.682.484, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 3 años y 11 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 403 – 10-10-2019 **- Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Olga Beatriz Gerez, DNI. Nº 11.091.158, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal máximo de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 404 – 10-10-2019 **- Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Marta Rosa Santillán, DNI. Nº 11.824.478, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años; asimismo autorízase el pago de la misma a sus herederos, Sres. Yanina Evelyn Toledo Santillán, CUIL. 27-27053038-4, Fredy Maximiliano Toledo Santillán, CUIL. 20-33758702-0 y Luis Sebastián Toledo Santillán, CUIL. 20-28309624-7 declarados tales mediante Sentencia Interlocutoria N° 65/18 emitida por el Juzgado Civil de Primera Instancia y Cuarta Nominación, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Silvina Mónica Millán.

Resol. Minist. GJ. Nº 405 – 10-10-2019 **- Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Luis Alberto Roldán, DNI. Nº 13.141.024, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, por el período comprendido entre el 18MAY76 al 08SEP81, totalizando 5 años y 3 meses.

Resol. Minist. GJ. y HF. Nº 406 – 15-10-2019 – **Gobierno y Justicia y Hacienda y Finanzas –** Autorízase el otorgamiento de una asistencia financiera proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, a las Municipalidades de Fray Mamerto Esquiú y de Pomán

por $ 1.000.000,00 a cada una, a reintegrar en 6 cuotas mensuales, iguales, consecutivas y al Servicio Administrativo Financiero N° 009 del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuara con cargo a la Cta. Cte. Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07, Fondo de Emergencia Municipal.

Resol. Minist. GJ. y HF. Nº 407 – 16-10-2019 – **Gobierno y Justicia y Hacienda y Finanzas –** Autorízase el otorgamiento de una asistencia financiera no reintegrable, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, a las Municipalidades deTinogasta por $ 992.407,21; Fray Mamerto Esquiú, $ 907.554,66; Fiambalá, $684.320,02; Huillapima, $ 659.033,67; Pomán, $ 435.291,46; Saujíl, $ 454.642,74; Santa María, $ 1.000.000,00; Santa Rosa, $399.129,71; Aconquija, $ 336.032,03; El Alto, $344.613,30; El Rodeo, $400.000,00; Hualfín, $ 300.000,00; Icaño, $ 535.878,90; La Puerta, $ 300.000,00; Las Juntas, $ 300.000,00; Londres, $ 300.000,00; Los Varela, $300.000,00; Puerta de San José, $ 400.000,00; San Fernando, $300.000,00; Mutquín, $300.000,00; Los Altos, $529.471,33 y al Servicio Administrativo Financiero N° 009 del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cta. Cte. Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07, Fondo de Emergencia Municipal.

Resol. Minist. GJ. y HF. Nº 408 – 17-10-2019 – **Gobierno y Justicia y Hacienda y Finanzas –** Autorízase el otorgamiento de un Aporte reintegrable, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal creado por el Art. 2º Apartado 2 de la Ley Nº 5174 de Participación Municipal, a los Municipios de Santa María por $ 300.000,00, Tapso $ 300.000,00 y Londres $ 300.000,00; todo ello conforme a lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10º de la Ley mencionada. En todos los casos la devolución será en 6 cuotas iguales y consecutivas a deducir de la Coparticipación Municipal de Impuestos. Autorízase al SAF. N° 009 del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cta. Cte. Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07, Fondo de Emergencia Municipal.

Resol. Minist. GJ. y HF. Nº 409 – 17-10-2019 – **Gobierno y Justicia y Hacienda y Finanzas –** Autorízase el otorgamiento de una asistencia financiera no reintegrable proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, a la Municipalidad de Huillapima (Dpto. Capayán), por $ 400.000,00 y un préstamo de $ 300.000,00, a reintegrar en 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas que se deducirán de la Coparticipación Municipal de Impuestos y al SAF. N° 009 del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cta. Cte. Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07, Fondo de Emergencia Municipal.

Resol. Minist. GJ. y HF. Nº 410 – 23-10-2019 – **Gobierno y Justicia y Hacienda y Finanzas –** Aféctase a prestar servicios en Contaduría Gral. de la Provincia del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a la Dra. Nancy Jorgelina Heredia, CUIL. 27-25511884-1, Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., del Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. GJ. Nº 411 – 23-10-2019 **- Gobierno y Justicia –** Déjase establecido con carácter retroactivo que a partir del 14AGO19, hasta nueva disposición las funciones para liquidar y pago del «Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable denominado por Adicional por Actividad Técnica Administrativa», implementado por Dcto. Acdo. 1742/10, a la Sra. Marisa Mariela Molina, DNI. Nº 22.068.496, Categ. 21, Agrup. Profesional, Contratado.

Resol. Minist. GJ. Nº 412 – 23-10-2019 **- Gobierno y Justicia –** Declárase de Interés Ministerial la realización de la Actividad Práctica denominada «Simulación y Dramatización del Proceso Penal», organizada por la Cátedra de Derecho Procesal Penal, que se llevó a cabo el 31OCT, 01 y 02NOV19, a llevarse a cabo en distintos espacios fisicos de nuestra ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

AÑO 2018

Resol. Minist. OP. Nº 642 – 20-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa N° 360/18, para la obra: «Refacción y Reparación de Escuelas de la Pcia. de Catamarca, (Esc. Especial APYDADIM, Esc. N° 380 Dr. Manuel Tapia Arias, Hogar Escuela N° 601 Fray Mamerto Esquiú, ISAC., adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 712.503,00 y adjudícase a la firma «Bernardi SRL.» Autorízase a realizar el gasto por la FFin.917 conforme lo establecido mediante Expte. Letra «S» N° 20624/18, Ref.: Reestructuración Interna de Partidas Presupuestarias, Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios y a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las Partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 643 – 20-12-2018 – **Obras Públicas –** Autorízase a realizar el gasto por la FFin.917 conforme lo establecido mediante Expte. Letra «S» N° 20624/18, Ref.: Reestructuración Interna de Partidas Presupuestarias, Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios. Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración, en la Contratación Directa N° 366/18, para la obra: «Refacción y Reparación de Escuelas de la Pcia. de Catamarca, (Hogar Escuela N° 601 Fray Mamerto Esquiú), de Edificios Públicos del Interior (Hogar de Ancianos Dpto. Belén), de Postas y Hospitales del Interior (Hospital Zonal de Andalgalá, CAPS Rosario de Colana, Pomán), adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 756.561,17 y adjudícase a la firma «Global Servicios» de Francisco José Sotomayor, por $ 756.526,13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 644 – 20-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 396/18, para la obra: «Adquisición de Granza», cuyo presupuesto oficial es de $ 870.000,00 y adjudícase a la firma «SAMSA SRL.», por $ 1.000.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 645 – 20-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Riego, en la Contratación Directa N° 398/18, para la obra: «Adquisición de materiales para mantenimiento y reparación de sistema de riego de la Provincia», cuyo presupuesto oficial es de $ 649.941,18 y adjudícase a la firma «Peusso SA.», por $ 649.733,02. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 646 – 20-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Parque Automotor, en la Contratación Directa N° 401/18, Ref.: «Adquisición de cubierta para vehículos, Dción. de Parque Automotor», cuyo presupuesto oficial es de $ 650.000,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «SARAKO SRL.», por resultar convenientes a los intereses de la Administración. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Compra y Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. OP. Nº 647 – 20-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obra por Administración, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 407/18, para la obra: «Compra de tractor y desmalesadora», cuyo presupuesto oficial es de $ 868.000,00 y adjudícase, a la firma «INSU MAX de José Maximiliano Nuhges», por $ 790.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración del Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Compra y Pago, conforme las normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 648 – 20-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de

Administración de Riego, en la Contratación Directa N° 397/18, para la obra: «Compra de materiales para la obra reparación y mantenimiento de canales de riego en toda la Provincia» y «Mantenimiento de Diques de la Provincia», cuyo presupuesto oficial es de $ 865.461,00 y adjudícase, a la firma «SAMSA SRL.», por $ 980.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración del Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 649 – 20-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 395/18, para la obra: «Adquisición de arena zarandeada», cuyo presupuesto oficial es de $ 729.946,00 y adjudícase, a la firma «SAMSA SRL.», por $ 875.899,50. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración del Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 650 – 26-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 374/18, para la obra: «Adquisición de materiales y reparación del sistema de riego de la Provincia», cuyo presupuesto oficial es de $ 849.068,00 y adjudícase, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración del Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 651 – 26-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 363/18, para la obra: «Compra de materiales para mantenimiento y reparación del sistema de riego de la Provincia», cuyo presupuesto oficial es de $ 850.000,00 y adjudícase, a la firma «Bernardi SRL.», por $ 903.679,65. Autorízase a la Dirección mencionada, a librar las correspondientes Ordenes de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 652 – 26-12-2018 – **Obras Públicas –** Ratifícase en todos sus términos Dispos. DPOC. (SIP.) N° 490/18.

Resol. Minist. OP. Nº 653 – 26-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa N° 339/18, para la obra: «Adquisición de elementos y protecciones de seguridad para operarios del Ministerio de Obras», cuyo presupuesto oficial es de $ 705.432,00 y adjudícase, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración del Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 654 – 26-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa N° 335/18, para la obra: «Refacción y reparación de edificios públicos de la Provincia, (Hogar Sipa Huasi, Fiscalía de Estado, Pabellón de Ciencia y Tecnología, PCPC Manzana de Turismo, Mini CAPE Dpto. Andalgalá), Postas y Hospitales de la Provincia (Hospital San Juan Bautista, CAPS., Rosario de Colana Dpto. Pomán) adquisiciones de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 826.887,00 y adjudícase, a la firma «Bernardi SRL.», por $ 826.861,50. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración del Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 655 – 26-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa N° 338/18, para la obra: «Adquisición de elementos y protecciones de seguridad para operarios del Ministerio de Obras Públicas, Dción de Higiene y Seguridad», cuyo presupuesto oficial es de $ 667.040,00 y adjudícase, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración del Ministerio, a librar las correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

SECCION OFICIAL

DISPOSICIONES

Disposición General D.B.O. e I. Nº 02

San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de Diciembre de 2019.

VISTO:

La ineludible necesidad de actualizar las tarifas que se perciben en la Dirección Boletín Oficial e Imprenta, División Recaudación y Expedición, por los servicios de publicaciones, ventas, suscripciones, fotocopias ejemplares y;

CONSIDERANDO:

Que lo precedentemente aludido se desprende del incremento de precios de los diferentes insumos empleados para la impresión de los ejemplares del Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Que es necesario modificar las tarifas establecidas en la Disposición General DBOel. N° 01 (Bis) de fecha 30 de Julio de 2019, por lo cual es necesario dejar sin efecto dicha Disposición.

Que esta Dirección se encuentra facultada para lograr la concreción de lo explicitado en el visto, dictando sobre la base de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1010/90 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA
DE BOLETÍN OFICIAL e IMPRENTA
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 (Bis) de fecha 30JUL19.

ARTICULO 2°.- FIJAR a partir del día MARTES 31 DE DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de PESOS TRES ($ 3,00) la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).

2.- Las tarifas gozarán de un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.

- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán sin cargo las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.

- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.

- Las Resoluciones Técnico-Regístrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- SUSCRIPCIONES Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($1.250,00)

- Con Franqueo PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)

5.- VENTA DE EJEMPLARES

- Número suelto del mes PESOS TREINTA ($ 30,00)

- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año PESOS CINCUENTA ($ 50,00)

6.- FOTOCOPIAS

- Por cada Fotocopia su valor será de PESOS CINCO ($ 5,00)

ARTICULO 3°.- Notificar de la presente al Departamento Boletín Oficial, División Recaudación y Expedición y elevar copia a conocimiento de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales.

ARTICULO 4.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y Judicial, cumplido archívese.

Dra. María de los Ángeles Regina
Directora
Dirección Boletín Oficial e Imprenta

DISP 4154 - 31/XII/2019 - U.P.-